

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

Informe emitido por las SOA

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	017-2023-3-0453		
Título del informe:	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERAS		
Objetivo de la auditoría:	EMITIR OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS POR LA ENTIDAD A UNA FECHA DETERMINADA, DE ACUERDO CON EL MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE.		
Nombre SOA:	RAMIREZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		
Monto auditado:	S/ 99,686.00		
Monto examinado:	S/ 99,686.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: HUARAL	Distrito: HUARAL
Fecha de emisión de informe:	04/05/2023		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	X
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Observaciones / Salvedades: DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERAS:</p> <p>1. Diferencia entre el saldo del módulo de la cuenta CUT de la DGTP y la nota comparativa a los estados financieros N° 3 por un monto de S/ 9,791,882.16, no pudiendo determinar la razonabilidad de esta cuenta al cierre del ejercicio al 31 de diciembre del 2022.</p> <p>2. Los rubros cuentas por cobrar, por S/ 64,990,919.85, otras cuentas por cobrar por S/ 21, 780,995.08, no se cuenta con análisis detallado de la conformación por cada contribuyente; así mismo la provisión de cobranza dudosa acumulada de S/ - 25, 449, 660. 89, no cuenta con análisis y criterio técnico que determine el calculo correspondiente al cierre del ejercicio al 31.12.2022, por lo que no se puede determinar la razonabilidad de los mencionados rubros.</p>
---	---

	<p>3. La cuenta contable 1501 edificios y estructuras del rubro propiedad planta y equipo (neto) por S/294,850,319.95 no cuenta con inventario físico debidamente valorizado de infraestructura; tienen registrados obras culminadas y en uso que están pendiente de liquidación.</p> <p>4. La cuenta contable, 1503 vehículos, maquinarias y otros, del rubro propiedad planta y equipo (neto) por S/ 1,946,562.24, a la fecha del examen de auditoría, se evidencio, que el inventario físico practicado por la comisión designada, fue entregado a la subgerencia de contabilidad, según acta de conciliación de inventario el 14 de marzo del 2023; sin embargo es importante señalar que la información financiera y presupuestal se presentó a la contaduría pública el día 15 de marzo del 2023, no habiendo sido posible incorporar el resultado de dicho inventario físico, toda vez que presenta diferencias no aclaradas, respecto al saldo mostrado, según nota 14, a los EE. FF; comparado con el acta de conciliación de inventario de bienes patrimoniales, de fecha 14. 03. 2023, hasta por la suma de S/ 112,796.65.</p> <p>5. El rubro propiedad planta y equipo del estado de situación financiera, según nota 14, por S/ 303,380,809.77 (neto), se advierte, que para el periodo 2022 la cuenta depreciación acumulada es de S/ 24,890,651.03, que es el mismo importe a diciembre del periodo 2021, acreditándose que en el periodo 2022, no realizaron la provisión de la depreciación, de la cuenta inmueble maquinaria y equipo al 31.12.2022.</p> <p>6. Al cierre del ejercicio 2022, la Municipalidad Provincial de Huaral muestra una diferencia en los saldos revelados del rubro deudas a largo plazo. nota comparativa N° 25 con un importe de S/ 0. 00 al 31.12.2022, debido a unas reclasificaciones sin análisis como tampoco sustento documentario por S/ 12,853,523 23 para validar el rubro.</p> <p>7. En la cuenta parte cte. deudas a largo plazo del estado de situación financiera carece de análisis detallado de igual manera existe en la nota comparativa No 22 al cierre 31 de diciembre 2022 un importe de S/ 13,052,171.38 determinando una variación en comparación a diciembre 2021.</p> <p>8. No se cuenta con el análisis de las cuentas contables del pasivo por S/ 69,428,062.26, de patrimonio por S/ 475,766,126.72 y cuentas de orden por S/ 328,936,756.38 del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>9. Deudas pendientes de años anteriores cuenta 2401 provisiones por reclamaciones, demandas y otros en lo civil vs el reporte OA2 (demandas por sentencias judiciales, laudos arbitrales y otros), por un importe S/ 10, 642,875.17 y el registro contable por un importe S/ 18,099,138.88 al 31 diciembre 2022, con un importe de diferencia S/ 7,456,263.71 pendiente de pago.</p> <p>10. Las Otras Cuentas por Cobrar por horas de trabajo no laboradas sujetas a compensación conforme al D. U. 026- 2020, Artículo 20, numeral 20.2, por la suma de S/ 368,295.27 no han sido consideradas en los Estados Financieros de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>11. Inconsistencia del formato OA2 con relación a las notas de los Estados Financieros, específicamente con " la cuenta 29. Provisiones", en el rubro de los procesos civiles y el de procesos laborales de la Municipalidad Provincial de Huaral en el periodo 2022.</p>
2	<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral., instruya al Gerente de Administración y Finanzas,, Al Sub Gerente de Contabilidad al Sub Gerente de Tesorería, concilien periodicament con el saldo disponible de caja., ordene la analisis formulación de la Nota de Contabilidad conteniendo el Ajuste Contable por S/ 9,791,882.16 conforme a la estructura presentada en el Expediente 5: Código 54.03.05: Resumen de Diferencias de Auditoría derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Provincial de Huaral. 1.-El Sub Gerente de Contabilidad debe conciliar los saldos de la Nota 03 Efectivo y Equivalente de Efectivo , con la Sub Gerencia de Tesorería los Saldos Conciliados con la Direccion General de Tesoro Publico (DGTP), Se espera implementar la Nota de Contabilidad que se verificará posteriormente como producto corroborado. - Supervisar la conciliación de otras cuentas por cobrar por horas de trabajo no laboradas sujetas a compensación de la Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Contabilidad conforme el D. U.

026-2020, al 31-12-2022. La Subgerencia de Contabilidad, formulará Nota de Contabilidad para incorporar al Sistema Contable S/ 328,295.27 por concepto de otras cuentas por cobrar por horas de trabajo no laboradas sujetas a compensación marginadas de los Estados Financieros al 31-12-2022. Se espera implementar los dos (2) Medios de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada.

- Supervisar la conciliación del Formato OA2 con las Provisiones de los procesos Civiles y Laborales al 31-12-2022. La Subgerencia de Contabilidad, debe conciliar y formular Nota de Contabilidad para regularizar la diferencia encontradas de S/ 480,146.40 en los procesos Civiles y S/ 1,138,307.31 en los procesos Judiciales Laborales. Se espera implementar la conciliación del OA2 con las Provisiones de los Procesos Civiles y Laborales.

- Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral., instruya al Gerente de Administración y Finanzas,, Al Sub Gerente de Contabilidad y al Gerente de Rentas y Administración Tributaria, concilien periódicamente, las Cuentas por Cobrar S/ 64,990,919.85, Otras Cuentas por Cobrar S/ 21,780,995.08 y las provisiones de Cobranza Dudosa S/ 25,449,660.89 conforme a la estructura presentada en el Expediente 5: Código 54.03.05: Resumen de Diferencias de Auditoría derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Provincial de Huaral. Subgerencia de Recaudación y Control y Subgerencia y la Sub Gerencia de de Contabilidad y la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria deben conciliar las cuentas por cobrar del Impuesto Predial Se espera implementar la conciliación y análisis de las cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar y de la provisión de cobranza dudosa que se verificará posteriormente como producto corroborado.

- Instruir al Equipo Gerencial para que prevean los recursos en el Presupuesto Institucional 2023 para contratar una Empresa Consultora encargada de sanear legalmente los Edificios y Estructuras por S/ 294,850,319.95. Concluido el saneamiento legal, corresponde a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, ejecutar el Inventario Físico Valorado de Edificios y Estructuras e inscribirlo en el SINABIP 1.- Se debe conformar una comisión para el Saneamiento Físico Legal (Liquidación Técnica Financiera de los edificios y estructuras).

- Se debe culminar con el Inventario físico valorado de los edificios y estructuras. Se espera implementar los tres (3) Medios de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada.

- Instruir al Equipo Gerencial para que concilien la Cta 1503 de Vehículos Maquinarias y otros por S/1,946,562.20.La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza deben conciliar los Inventarios en su oportunidad con la Sub Gerencia de Contabilidad. 1.- Se debe conciliar el inventario físico de Vehículos Maquinarias y Otros al 31-12-2022 Se espera implementa de los dos (2) Medios de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada.

- Instruir al Equipo Gerencial para que procedan a provisionar la Depreciación del periodo del rubro propiedad y Planta y Equipos Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza deben conciliar los Inventarios en su oportunidad con la Sub Gerencia de Contabilidad. La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza deben conciliar los Inventarios de activos Fijos en su oportunidad con la Sub Gerencia de Contabilidad. Provisión de la depreciación de la Propiedad Planta y Equipo.

- Instruir al Equipo Gerencial para que procedan a analizar y conciliar los movimientos de la cuenta deudas a Largo Plazo La Subgerencia de Contabilidad deben conciliar los saldos de la Cuenta de Deudas a Largo Plazo con la Sub Gerencia de Tesorería, Conciliación y análisis de la Cuenta Deudas a largo Plazo.

- Instruir al Equipo Gerencial para que procedan a analizar y conciliar los movimientos de la cuenta deudas a Largo Plazo La Subgerencia de Contabilidad debe conciliar los saldos de la Cuenta de Deudas a Largo Plazo con la Sub Gerencia de Tesorería, Conciliación y análisis de la Cuenta Deudas a largo Plazo.

- Instruir al Equipo Gerencial para que procedan a analizar y conciliar los movimientos de las cuentas del Pasivo, Patrimonio y de las cuentas de orden, al cierre del ejercicio económico del 2022 . La Subgerencia de Contabilidad deben conciliar y analizar los saldos de las ctas del Pasivo por S/ 69,428,062.26,Patrimonio S/ 475,766,126.72,Cuentas de orden S/ 328,936,756.38 Conciliación y análisis de la Cuentas del activo, pasivo, patrimonio y de las cuentas de orden.

- Instruir al Equipo Gerencial para que procedan a analizar y conciliar las deudas pendientes de ejercicios anteriores Cuenta 2401 provisiones por reclamaciones demandadas en lo civil Vs su reporte OA2 Demandas y Sentencias Judiciales. . La Subgerencia de Contabilidad debe conciliar y analizar con la Gerencia de Asesoría Jurídica las demandas por sentencias judiciales y Laudos Arbitrales S/ 10,642,875.17 y el Reg. Contable por un importe de S/ 18,099,138.88 al 31 de dic. 2022 y determinar la diferencia de S/ 7,456,263.71 Conciliación y análisis las demandas por sentencias judiciales y Laudos Arbitrales S/

10,642,875.17 y el Reg. Contable por un importe de S/ 18,099,138.88 al 31 de dic. 2022 y determinar la diferencia de S/ 7,456,263.71.

2023-CPO-C823-00165